

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

5251

28 DIC. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorandum N° 702 de fecha 22-10-2009, de dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Contrato de ejecución de obra pública denominada "Recuperación Área Verde- Pasaje Quellon" suscrito con fecha 15-10-2009 entre la Municipalidad de La Cisterna y la Empresa Ingeniería y Servicios Garciakocheer Limitada.-

2.- El Decreto N° 2863 del 06-08-2008 mediante el cual se delega en Director de Administración y Finanzas, Decreto que disponen la suscripción y aprobación de Contratos.

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de ejecución de Obra Pública suscrito con fecha 15-10-2009 entre la Municipalidad de La Cisterna y la Empresa Ingeniería y Servicios Garciakocheer Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.



PATRISIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/tcb.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Secplac
- 7.- Contabilidad

- 2.- Dirección Control
- 4.- Tesorería Municipal
- 6.- Obras
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 525/2
LA CISTERNA,

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Eulogio Altamirano N° 7310, bajo la razón social SEPÚLVEDA JORQUERA LUZ, funciona giro Taller artesanal artículos de cuero, Rol 9-328, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Eulogio Altamirano N° 7310, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	SEPÚLVEDA JORQUERA LUZ
GIRO	:	TALLER ARTESAN ARTICULOS DE CUERO
ROL	:	9-328
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

28 DIC. 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Colón N° 6455, bajo la razón social SOCIEDAD MORAN Y CIA. LTDA., funciona giro Fábrica alimento para mascotas, Rol 1-506, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Colón N° 6455, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	SOCIEDAD MORAN Y CIA. LTDA.
GIRO	:	FABRICA ALIMENTO PARA MASCOTAS
ROL	:	1-506
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5254
LA CISTERNA, 28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en San Jorge N° 7742, bajo la razón social VARGAS CASTELLANO XIMENA, funciona giro Cafeteria sin venta de alcohol, Rol 9-556, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en San Jorge N° 7742, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : VARGAS CASTELLANO XIMENA
GIRO : CAFETERIA SIN VENTA DE ALCOHOL
ROL : 9-556
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

5255

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Freire N° 1060, bajo la razón social SALFATE ALFARO AURORA, funciona giro Peluquería, Rol 2-749, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Freire N° 1060, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	SALFATE ALFARO AURORA
GIRO	:	PELUQUERIA
ROL	:	2-749
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

5256

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Patricio Linch N° 9316, bajo la razón social FIGUEROA INAMI BLANCA, funciona giro Bazar, Rol 9-315, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Patricio Linch N° 9316, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	FIGUEROA INAMI BLANCA
GIRO	:	BAZAR
ROL	:	9-315
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

5257
DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en San Simón N° 0599, bajo la razón social FRIAS ORTIZ MAURICIO, funciona giro Compra venta antigüedades, Rol 9-611, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en San Simón N° 0599, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : FRIAS ORTIZ MAURICIO
GIRO : COMPRA VENTA ANTIGUEDADES
ROL : 9-611
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE



Mauricio Orellana Ferrada
MAURICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



Cristel Donoso Suazo
CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Lo Ovalle N° 0998, bajo la razón social CASTILLO FIGUEROA ALEJANDRA, funciona giro Taller mecánico, Rol 9-530, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Lo Ovalle N° 0998, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

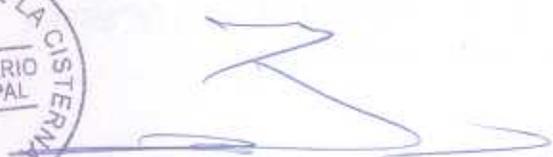
NOMBRE : CASTILLO FIGUEROA ALEJANDRA
GIRO : TALLER MECANICO
ROL : 9-530
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

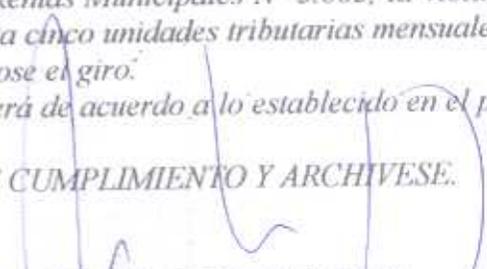
El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/R.L.C.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Sergio ceppi N° 0727, bajo la razón social SIMONCELLI EMILIO Y OTRO, funciona giro Taller torno y soldadura, Rol 1-119, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Sergio ceppi N° 0727, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : SIMONCELLI EMILIO Y OTRO
GIRO : TALLER TORNO Y SOLDADURA
ROL : 1-119
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CDS/POF/RÉC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5260
LA CISTERNA,

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Pasaje Quemchi N° 6867, bajo la razón social PAREDES AVILA MARIA, funciona giro Compra venta repuestos autos, Rol 9-508, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Pasaje Quemchi N° 6867, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	PAREDES AVILA MARIA
GIRO	:	COMPRA VENTA RESPUESTOS AUTOS
ROL	:	9-508
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PASCALIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: **28 DIC. 2009**

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en María Isabel N° 8053, bajo la razón social ORREGO ORREGO ROSA, funciona giro Compra venta de pallets, Rol 9-307, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en María Isabel N° 8053, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : ORREGO ORREGO ROSA
GIRO : COMPRA VENTA PALLETS
ROL : 9-307
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5262
LA CISTERNA,

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Locarno N° 0462, bajo la razón social MENDOZA PIZARRO JUAN, funciona giro Taller artesanal, reparación y tapicería de muebles, Rol 9-175, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Locarno N° 0462, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	MENDOZA PIZARRO JUAN
GIRO	:	TALLER ARTESANAL, REPARACIÓN Y TAPICERÍA DE MUEBLES
ROL	:	1-175
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA.

5263

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Pasaje Quellón N° 6789 ex 01103, bajo la razón social MUÑOZ MOYA CAROLINA, funciona giro Bazar, Rol 2-4718, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Pasaje Quellón N° 6789 ex 01103, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : MUÑOZ MOYA CAROLINA
GIRO : BAZAR
ROL : 2-4718
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/R.C.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5264
28 DIC. 2009
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Arturo Prat N° 320, bajo la razón social LUNA PADILLA JAIME, funciona giro Armado de muebles, Rol 9-422, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

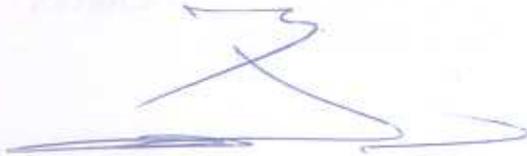
PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Arturo Prat N° 320, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	LUNA PADILLA JAIME
GIRO	:	ARMADO DE MUEBLES
ROL	:	9-422
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco imidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CDS/POF/R.L.C.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

5265

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Julio Covarrubias N° 9113, bajo la razón social DUARTE DIAZ NATIVIDAD, funciona giro Compra venta muebles, Rol 9-109, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Julio Covarrubias N° 9113, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	DUARTE DIAZ NATIVIDAD
GIRO	:	COMPRA VENTA DE MUEBLES
ROL	:	9-109
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5286
LA CISTERNA, 28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA. DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Lo Ovalle N° 0740, bajo la razón social D'ANGELO OLIVA HUMBERTO, funciona giro Taller mecánico, Rol 1-806, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Lo Ovalle N° 0740, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

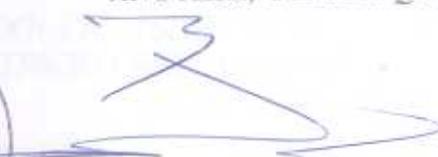
NOMBRE	:	D'ANGELO OLIVA HUMBERTO
GIRO	:	TALLER MECANICO
ROL	:	1-806
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

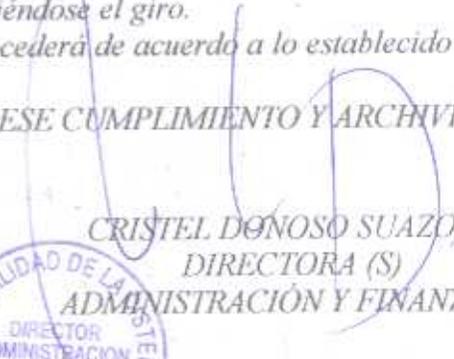
El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




CRISTEL DONOSO SUAZO,
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/REC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5267
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

28 DIC. 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Isabel la Católica N° 01097, bajo la razón social DIAZ LOPEZ CARLOS, funciona giro Taller de muebles, Rol 1-942, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Isabel la Católica N° 01097, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	DIAZ LOPEZ CARLOS
GIRO	:	TALLER DE MUEBLES
ROL	:	1-942
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5268
LA CISTERNA.

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

28 DIC. 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Fernández Albano N° 892, bajo la razón social CAROCA VASQUEZ PATRICIO, funciona giro Taller mecánico, Rol 1-492, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Fernández Albano N° 892, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : CAROCA VASQUEZ PATRICIO
GIRO : TALLER MECANICO
ROL : 1-492
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



GRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5269
LA CISTERNA,

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Isabel La Católica N° 0649, bajo la razón social ARGOMEDO MIRANDA MERCEDES, funciona giro Almacén, Rol 9-522, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Isabel la Católica N° 0649, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	ARGOMEDO MIRANDA MERCEDES
GIRO	:	ALMACEN
ROL	:	9-522
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



FRANCISCO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RL
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5270
LA CISTERNA.

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Lucerna N° 0996, bajo la razón social ASEM PEÑA RODOLFO, funciona giro Venta materiales de construcción, Rol 2-4150, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Lucerna N° 0996, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	ASEM PEÑA RODOLFO
GIRO	:	VENTA MATERIALES DE CONSTRUCCION
ROL	:	2-4150
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA(S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RIC -

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Nueva Uno N° 6630, bajo la razón social LOPEZ MONTENEGRO HUGO, funciona giro Taller imprenta, Rol 1-148, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Nueva Uno N° 6630, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	LOPEZ MONTENEGRO HUGO
GIRO	:	TALLER IMPRENTA
ROL	:	1-148
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/R.L.C.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en José Ureta N° 801, bajo la razón social ACOSTA ZUÑIGA MANUEL, funciona giro Carnicería, Rol 2-481, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en José Ureta N° 801, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : ACOSTA ZUÑIGA MANUEL.
GIRO : CARNICERIA
ROL : 2-481
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




CRISIEL DOMOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5273
LA CISTERNA,

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Ciencias N° 7150, bajo la razón social ARAVENA HERNÁNDEZ ELIAS, funciona giro Almacén, Rol 9-396, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Ciencias N° 7150, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : ARAVENA HERNÁNDEZ ELIAS
GIRO : ALMACEN
ROL : 9-396
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRÍSTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA(S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/R.L.C.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5274
LA CISTERNA,

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en El Parrón N° 295, bajo la razón social GONZALEZ SILVA SANDRA, funciona giro almacén, Rol 2-3044, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en El Parrón N° 295, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	GONZALEZ SILVA SANDRA
GIRO	:	ALMACEN
ROL	:	2-3044
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5275
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 28 DIC. 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Pasaje Tabón N° 01153, bajo la razón social GONZALEZ ADRIAZOLA EVELYN, funciona giro Expendio abarrotes, Rol 9-756, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

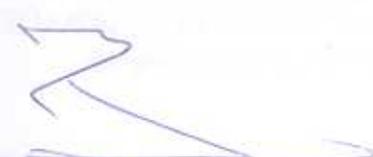
PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Pasaje Tabón N° 01153, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

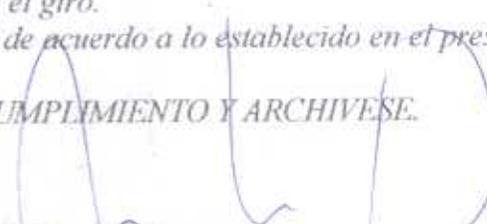
NOMBRE : GONZALEZ ADRIAZOLA EVELYN
GIRO : EXPENDIO ABARROTES
ROL : 9-756
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- CDS/PC/RLC.-
DISTRIBUCION:
1.- Secretaría Municipal
2.- Dirección Control
3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
4.- Depto. Inspección
5.- Dirección Obras Municipales
6.- Dirección Adm. Finanzas
7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5276
LA CISTERNA,

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 9394, bajo la razón social GATICA BAEZ LUIS, funciona giro Compra venta de motos, Rol 2-3308, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 9394, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : GATICA BAEZ LUIS
GIRO : COMPRA VENTA MOTOS
ROL : 2-3308
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5277
LA CISTERNA,

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Locarno N° 0924, bajo la razón social GONZALEZ DUARTE ESTEBAN, funciona giro Compra venta excedentes metales, Rol 9-587, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Locarno N° 0924, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : GONZALEZ DUARTE ESTEBAN
GIRO : COMPRA VENTA EXCEDENTES METALES
ROL : 9-587
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5278
LA CISTERNA,

28 DIC. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en San Rafael N° 6956, bajo la razón social GALLARDO BUSTAMANTE LUIS, funciona giro Oficina comercializadora de abarrotes, Rol 2-175, con patente morosa.

2.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 482, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en San Rafael N° 6956, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	GALLARDO BUSTAMANTE LUIS
GIRO	:	OFICINA COMERCIALIZADORA DE ABARROTES
ROL	:	2-175
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.

(FDO) CRISTEL DONOSO SUAZO, DIRECTORA (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

DECRETO EXENTO N° 5279,

LA CISTERNA, 28 DIC. 2009

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el

Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 junio.2001 y lo dispuesto en Art. 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE : La solicitud de Término de Actividad Económica, presentada por el contribuyente que en la parte resolutive del presente Decreto se individualiza y que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO

APRUEBASE el Término de Actividad de la Patente de Microempresa Familiar, por haber acreditado el contribuyente contar con los requisitos en esa fecha para tal efecto:

NOMBRE : VILLAGRA Y VILLAGRA LTDA.
R.U.T. : 77.280.380-K
DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA J.M.C. N° 8119
GIRO : FUENTE DE SODA
ROL : 2-3715

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



M. CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MCDS/POF/RLC/mom.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5280 /

LA CISTERNA, 28 DIC. 2009
LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento

TENIENDO PRESENTE: 1.- La patente Comercial Rol 2-3945 otorgada a Drmontec Ingeniería Ltda.

2.- La solicitud de término de actividad económica presentada por el hijo del contribuyente quien se encuentra fallecido la parte resolutive del presente Decreto se señala.

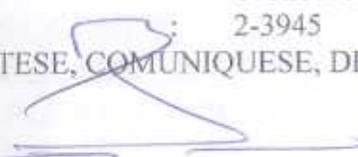
DECRETO :

APRUEBASE el Término de Actividad de la patente Comercial a continuación se indica, por haber acreditado la contribuyente contar con los requisitos para tal efecto:

NOMBRE : DRMONTEC INGIENERIA LTDA
R.U.T. : 77.455.620-6
DIRECCIÓN : SANTA ANSELMA N° 0219
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA, ASESORÍA, CONSULTORIA Y SERVICIOS
ROL : 2-3945

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

POF/CDS/RLC/ole.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 5281
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

28 DIC. 2009

- 1.- El Memorandum N° 797 de fecha 09.12.2009 del Asesor Juridico a través del cual remite Contrato suscrito con fecha 30.11.2009 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Genaro Barria Valenzuela, denominado "Mejoramiento Edificio Concejalía de La Cisterna";
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y contratos;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **APRUEBASE** el Contrato suscrito con fecha 30.11.2009 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Genaro Barria Valenzuela, denominado "Mejoramiento Edificio Concejalía de La Cisterna", el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
Dir. (s) de Adm. y Finanzas
Por orden del alcalde

MTG/POF/tcb

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 5282
SECCION 1era.
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

28 DIC. 2009

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 720 de fecha 2-11-2009, de la Dirección de Asesoría jurídica mediante el cual remite contrato de ejecución de obra pública denominada "Mejoramiento Liceo de Ciencia y Tecnología", suscrito con fecha 14-10-2009 entre la Municipalidad de La Cisterna y Don Santiago Rubat Rivera.-

2.- El Reglamento de delegación de facultades y atribuciones Alcaldías, modificado por Decreto N° 2863, el cual delega la firma de los Decretos que disponen la suscripción y aprobación de contratos en el Director de Administración y Finanzas y;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de ejecución de Obra Pública suscrito con fecha 14-10-2009 entre la Municipalidad de La Cisterna y Don Santiago Rubat Rivera.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS
Por orden del Alcalde

MTG/POF/tcb.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Contabilidad
- 7.- Asesoría Jurídica

- 2.- Dirección Control
- 4.- Tesorería Municipal
- 6.- DIDECO
- 8.- Archivo

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO N° _____
SECCION 1°.
LA CISTERNA,

5283 /

28 DIC. 2009

VISTOS: La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N° 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947/2007 que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que los funcionarios del sector Educación que se indican han solicitado hacer uso de feriado legal, solicitudes que cuentan con las autorizaciones correspondientes, y

DECRETO:

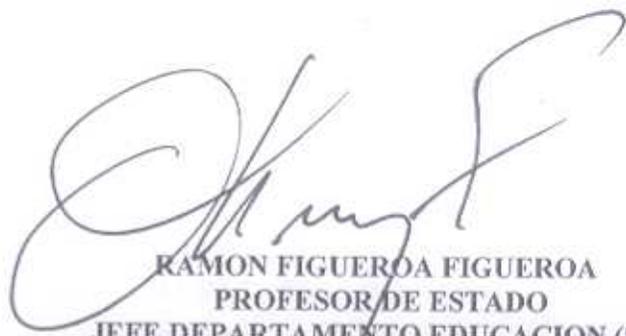
1° AUTORIZANSE a los funcionarios del Liceo Ciencia y Tecnología, hacer uso de Feriado Legal, en las fechas que en cada caso se señala:

NOMBRE	CANTIDAD	DESDE	HASTA	PENDIENTES
ADARO TIRADO YASNA RUTH	15	01/02/2010	19/02/2010	0
ALARCON VIZCARRA GIOCONDA	16	18/01/2010	08/02/2010	0
ARRIAGADA MELLA SYLVIA	18	01/02/2010	24/02/2010	0
ARRIAGADA SEPULVEDA JUANA	15	08/02/2010	26/02/2010	0
BELMAR FUENTES CLAUDIA	18	21/01/2010	15/02/2010	0
BUSTOS CEA GLORIA	16	18/01/2010	08/02/2010	0
CHAVEZ ECHEVERRIA PATRICIO	25	18/01/2010	18/02/2010	0
CORDOVA POBLETE LORENA PAZ	15	01/02/2010	19/02/2010	0
HERNANDEZ MONTERO JORGE	16	01/02/2010	22/02/2010	0
MORALES NAVARRETE MARTA	17	28/01/2010	19/02/2010	0
MOTRAN PARRA ROSA MARY	19	26/01/2010	19/02/2010	0
NUÑEZ AEDO GLADYS	15	29/01/2010	18/02/2010	0
NUÑEZ MORALES NATHAN ORLANDO	15	01/02/2010	19/02/2010	0
ORTIZ ORTEGA YOLANDA	15	01/02/2010	19/02/2010	0
PEREZ TAPIA GERARDO HILARIO	15	18/01/2010	05/02/2010	0
RIOS AGUIRE MARISOL DEL C.	15	08/02/2010	26/02/2010	0
RIVERA HERRERA ADRIANA	15	18/01/2010	05/02/2010	0
SALGADO RODRIGUEZ JUANA ISABEL	16	29/01/2010	19/02/2010	0
ULLOA ARAYA MIGUEL	22	25/01/2010	23/02/2010	0
ZARATE FUENTES BERTA	20	25/01/2010	19/02/2010	0
ZELAYA MUÑOZ ARTURO	19	25/01/2010	18/02/2010	0

2° El Departamento de Educación, tomará las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE




RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 5234 /
SECCION 1ª.
LA CISTERNA,

28 DIC. 2009

VISTOS: La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N° 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947/2007 que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que los funcionarios del sector Educación que se indican han solicitado hacer uso de feriado legal, solicitudes que cuentan con las autorizaciones correspondientes, y

DECRETO:

1° **AUTORIZANSE** a los funcionarios del DEM que se individualizan, hacer uso de Feriado Legal, en las fechas que en cada caso se señala:

NOMBRE	CANTIDAD	DESDE	HASTA	PENDIENTES
BLANCO VERGARA JULIA DEL CARMEN	17	03/02/2010	25/02/2010	0
CANDIA ESPINOZA NURY	15	08/02/2010	26/02/2010	0
CARDOZA DIAZ JOHNNY ALBERTO	15	13/01/2010	02/02/2010	0
CHAVEZ ECHEVERRIA CECILIA DEL R.	15	05/02/2010	25/02/2010	0
GODOY SALGADO SONIA	22	04/01/2010	02/02/2010	0
GONZALEZ PEREIRA ISABEL	17	20/01/2010	11/02/2010	0
MEZA CERON GUILLERMO	15	01/02/2010	19/02/2010	0
MEZA ORELLANA OSVALDO	15	25/01/2010	12/02/2010	0
MORALES GARCIA JEANNETTE NILDA	17	28/01/2010	19/02/2010	0
PEÑA RIVAS NIEVES DEL PILAR	17	01/02/2010	23/02/2010	0
PINO JARA ROBERTO	15	04/01/2010	22/01/2010	0
POBLETE GONZALEZ OSVALDO	15	04/01/2010	22/01/2010	0
RETAMAL LUARTE PATRICIA	19	26/01/2010	19/02/2010	0

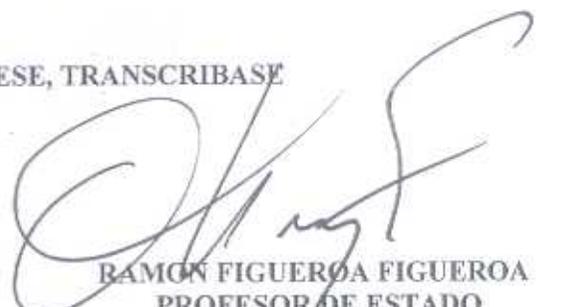
2° El Departamento de Educación, tomará las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RFF/POF/EFQ/pmg.


RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO N° _____
SECCION 1°
LA CISTERNA,

5285 /

28 DIC. 2009

VISTOS: La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N° 1726 de 2001, que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante instructivo N° 03 de 2009, la Dirección del Liceo Olof Palme, ha convocado a los funcionarios que más abajo se individualizan para efectuar trabajos extraordinarios el día 03 de diciembre de 2009, en la licenciatura de los 4os medios del establecimiento.
2. Que mediante certificación emitida por la dirección del establecimiento se acredita que los trabajos fueron realizados a plena conformidad por la jefatura.

DECRETO:

1° RECONOCESE a los funcionarios del Liceo Olof Palme que más abajo se individualizan, las horas extraordinarias realizadas el día 03 de diciembre de 2009, en la licenciatura de los 4os medios, de acuerdo a las hojas de asistencias adjuntas, las que serán compensadas con descanso complementario con un 50% de recargo.

NOMBRE	N° HRS.	50% RECARGO	TOTAL HORAS
RETAMAL LUARTE PATRICIA	3	1,30	4,30
BLANCO VERGARA JULIA	3	1,30	4,30
BARRA FLORES ANA	4	02	6
CHAVEZ ECHEVERRIA CECILIA	2	01	3
CASTILLO ROJAS ELLYN	4,30	2,15	6,45
BARAHONA PALMA ANA MARIA	5,	2,30	7,30
MORALES GARCIA JEANNETTE	2	1	3

2° El Departamento de Educación, tomará las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RFF/POF/EVM/pmg.

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° _____ /
SECCION 1ª.
LA CISTERNA,

5236

28 DIC. 2009

VISTOS: La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N° 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947/2007 que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que los funcionarios del sector Educación que se indican han solicitado hacer uso de permisos administrativos, solicitudes que cuentan con las autorizaciones correspondientes, y

DECRETO:

1º AUTORIZANSE a los funcionarios DEM que se indican, hacer uso de permisos administrativos, en las fechas que en cada caso se señala:

NOMBRE	CANTIDAD	DESDE	HASTA	PENDIENTES
AGUILAR HERRERA JOSE LUIS	1	23/12/2009	23/12/2009	0
ALARCON VIZCARRA GIOCONDA	3	11/12/2009	13/12/2009	0
ARANCIBIA ANGEL NAYADETTE	1	18/12/2009	18/12/2009	0
ARRIAGADA SEPULVEDA JUANA	1	18/12/2009	18/12/2009	5
BAHAMONDES ARELLANO ELIA	1	17/12/2009	17/12/2009	3
BAHAMONDES ARELLANO ELIA	1	22/12/2009	22/12/2009	2
BLANCO VERGARA JULIA	1	21/12/2009	21/12/2009	4
BRUIT GUTIERREZ ANA MARIA	1	17/12/2009	17/12/2009	3
BUSTOS CEA GLORIA BEATRIZ	1	16/12/2009	16/12/2009	3
CANDIA ESPINOZA NURY	1	22/12/2009	22/12/2009	5 ½
CORDERO VALLE SANDRA	1	21/12/2009	21/12/2009	3 ½
CORDOVA POBLETE LORENA PAZ	1	22/12/2009	22/12/2009	5
CORNEJO GALLARDO NATALIA	1	22/12/2009	22/12/2009	2
CORTES RUBIO GUACOLDA	1	02/12/2009	02/12/2009	3
CHAVEZ ECHEVERRIA CECILIA	1	17/12/2009	17/12/2009	3 ½
FIGUEROA MOYA CLAUDIA	1	22/12/2009	22/12/2009	2 ½
GUERRERO MACHUCA CLAUDIA	1	18/12/2009	18/12/2009	0
MATTE SAN MARTIN NANETTE	1	20/11/2009	20/11/2009	2
MIRANDA ARRREDONDO MARIEL	1	22/12/2009	22/12/2009	4
MORALES GARCIA PAOLA	1	18/12/2009	18/12/2009	0
MORALES NAVARRETE MARTA	1	21/12/2009	21/12/2009	3
OYARZUN RANTUL LILIAN	1	16/12/2009	16/12/2009	2
PEÑA RIVAS NIEVES	1	22/12/2009	22/12/2009	2
RAMIREZ RAMIREZ LUIS	1	09/12/2009	09/12/2009	0
REYES AVENDAÑO PAULA	02	15/07/2009	17/07/2009	2
RIOS AGUIRRE MARISOL	1	18/12/2009	18/02/2009	5

2º El Departamento de Educación, tomará las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE




RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROMOS 2009
DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,

5287

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

28 DIC. 2009

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1.176 del 30.06.09.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3108 del 05.08.09
3. El memorándum N° 2.670 de fecha 05.11.09 del Jefe Depto. Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la ejecución del proyecto denominado "ESTILO DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO DE YOGA" presentado por la Junta de Vecinos N° 5 Villa Italia Venecia, Personalidad Jurídica N° 09, cuyo Representante Legal es la Sra. María de la Luz Herrera Ibarra N° 6.425.696-3, el cual fue seleccionado en el marco del Convenio denominado "Plan Comunal de promoción 2009", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Sur.
2. **OTORGUESE** a dicha organización un monto de \$300.000, los cuales deberán ser gastados durante el presente año presupuestario y rendidos según normativa vigente.
3. **DESÍGNESE** Unidad Técnica al Departamento de Salud, quien velará por la correcta implementación, cumplimiento de plazos y ejecución de los proyectos
4. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
5. **IMPÚTESE** al ítem 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias, RES. Exenta N° 1176 Promoción Salud con la Gente año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC

RFR/POF/Gcm

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5208 /
LA CISTERNA,

29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE : 1.- La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente decreto, en que solicita se le otorgue una patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haberse dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.

2.- El Acuerdo N° 185 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 14 de Diciembre del presente año, mediante el cual da su conformidad a dicha Patente.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la solicitud de Patente de Alcohol que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : COMERCIAL A.C LTDA
R.U.T. : 76.061.882-9
DIRECCION : GRAN AVENIDA J.M.C N° 7060
GIRO : CABARES
CLASIFICACION : D, a)

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO RIBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Lo Ovalle N° 01132, bajo la razón social GONZALEZ Y GUERRERO LIMITADA, funciona giro Ingeniería de proyectos e instalaciones eléctricas y de iluminación, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 810 del 15.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 490, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Lo Ovalle N° 01132, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : GONZALEZ Y GUERRERO LIMITADA
GIRO : INGIENERIA DE PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC -
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales

DECRETO EXENTO N° 5290
LA CISTERNA,

29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en General Freire N° 630, bajo la razón social INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, funciona giro Oficina y bodega, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 733 del 24.11.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 478, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en General Freire N° 630, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
GIRO : OFICINA Y BODEGA
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTOR DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

1 - Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N° 5291
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 29 DIC 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Santa Teresa N° 0295, bajo la razón social ISB INGENIERIA LIMITADA, funciona giro Mantenciones y reparaciones eléctricas, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 739 del 25.11.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 18 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 496, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Santa Teresa N° 0295, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : ISB INGENIERIA LIMITADA
GIRO : MANTENCIONES Y REPARACIONES ELECTRICAS
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

1 - Secretaría Municipal

29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°:

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Colón N° 6780, bajo la razón social JOSE GUERRERO VIDELA, funciona giro Taller mecánico, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 784 del 07.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 485, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Colón N° 6780, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : JOSE GUERRERO VIDELA
GIRO : TALLER MECANICO
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección

DECRETO EXENTO N° 5203
LA CISTERNA,

29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;
TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Briones Luco N° 0872, bajo la razón social JAIME DIAZ SILVA, funciona giro Guardería de camiones, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 718 del 19.11.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 477, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Briones Luco N° 0872, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : JAIME DIAZ SILVA
GIRO : GUARDERÍA DE CAMIONES
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTINA DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RN
DISTRIBUCION:
1.- Secretaria Municipal
2.- Dirección Control

29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

- VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;
TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Iquique N° 6879, bajo la razón social JAIME ESTEBAN MUTIS PINTO ELECTRÓNICA E.I.R.L., funciona giro Equipos eléctricos y electrónicos, sin patente municipal.
- 2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 811 del 15.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.
- 3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 492, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.
- 4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Iquique N° 6879, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : JAIME ESTEBAN MUTIS PINTO ELECTRÓNICA E.I.R.L.
GIRO : EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC -
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección

DECRETO EXENTO N° 5235
LA CISTERNA.

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 29 DIC 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Goycolea interior N° 403, casa 383 B, bajo la razón social JORGE GONZALEZ SAN MARTIN, funciona giro Taller mecánico, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 765 del 02.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 18 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 505, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Goycolea interior N° 403, casa 383 B, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : JORGE GONZALEZ SAN MARTIN
GIRO : TALLER MECANICO
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTINA DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/R.C.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control

29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en José Ureta N° 103 C, bajo la razón social LUIS ESTEBAN MANRIQUEZ QUILJANO, funciona giro Servicio internet, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 784 del 07.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 491, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en José Ureta N° 103 C, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : LUIS ESTEBAN MANRIQUEZ QUILJANO
GIRO : SERVICIO INTERNET
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL.

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

29 DIC 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Colón N° 6698, bajo la razón social LORENZO NAHUELHUEN SILVA, funciona giro Fábrica empanadas, panadería, abarrotes, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 784 del 07.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 486, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Colón N° 6698, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : LORENZO NAHUELHUEN SILVA
GIRO : FABRICA EMPANADAS, PANADERIA, ABARROTOS
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/R.L.C.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

29 DIC 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Isabel la Católica N° 0602, bajo la razón social PAOLA JAZMÍN SANHUEZA RIVERA, funciona giro Carro venta de comida rápida, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 811 del 15.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 493, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Isabel La Católica N° 0602, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : PAOLA JAZMÍN SANHUEZA RIVERA
GIRO : CARRO VENTA COMIDA RAPIDA
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/R.L.C.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 29 DIC 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en José Ureta N° 253, bajo la razón social RIQUELME LASTRA CLAUDIA ANDREA, funciona giro Casa de reposo, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 810 del 15.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 488, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en José Ureta N° 253, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : RIQUELME LASTRA CLAUDIA ANDREA
GIRO : CASA DE REPOSO
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RIC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

29 DIC 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Isabel la Católica N° 6701, bajo la razón social SOCIEDAD COMERCIAL JEIRA Y CALDERON LIMITADA, funciona giro Salón de belleza, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 811 del 15.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 494, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

DECRETO :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Isabel La Católica N° 6701, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL JERIA Y CALDERON LIMITADA
GIRO : SALON DE BELLEZA
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección